

Expediente: **470/19-I2**

Carátula: **SANDIVARAS JOSE RUBEN C/ ZURITA RAMON MARCELO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**

Fecha Depósito: **30/12/2024 - 04:51**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *MOREIRA, EDUARDO-PERITO*

27265796678 - *COPAN SEGUROS, -DEMANDADO*

27265796678 - *ZURITA, RAMON MARCELO-DEMANDADO*

27332305161 - *RICOBELLI, ADRIANA VICTORIA-PERITO*

20243490570 - *TELLO, MARTIN TADEO-POR DERECHO PROPIO*

20253202026 - *SANDIVARAS, JOSE RUBEN-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 470/19-I2



H20901736696

JUICIO: SANDIVARAS JOSE RUBEN c/ ZURITA RAMON MARCELO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 470/19-I2.-

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

REGISTRADO

N° DE SENTENCIA AÑO

(VER ÚLTIMA PÁG.) 2024

Concepción, 27 de diciembre de 2024.-

AUTOS Y VISTOS:

Para regular honorarios en estos autos del epígrafe, de cuyo estudio resulta que,

CONSIDERANDO:

1) En fecha 25/09/2024, el Dr. Martin Tadeo Tello (CAS) 658 por derecho propio, solicita se regulen sus honorarios profesionales por sus actuaciones en el presente proceso; y por proveído firmado en fecha 27/11/2024 se ordenó el pase de autos a despacho para regular honorarios.

Teniendo en cuenta que la sentencia de fondo se encuentra cumplida (finalizada la ejecución de la misma) y las actuaciones presentadas por el letrado Tello tienen solo por objetivo la ejecución de los

honorarios correspondientes al perito Psicóloga Ricobelli Adriana determinados en sentencia de fecha 28/06/2022 (Expte. 470/19), considero prudente regular a al Dr. Martin Tadeo Tello M.P. (CAS) 658 la suma de \$450.000 (monto equivalente a una consulta escrita vigente dispuesta por el Colegio de Abogados de Tucumán) .

La regulación mencionada se practicó teniendo en cuenta el carácter de la intervención, labor profesional desarrollada, etapa procesal cumplida, resultado arribado y lo previsto en los arts.12,14,15, 16, 19, 22, 38, 39, 59, y demás concordantes de la ley 5480.

Por ello,

RESUELVO:

I) REGULAR HONORARIOS al Dr. Martin Tadeo Tello M.P. (CAS) 1651 la suma de \$450.000, conforme lo considerado.

II) ADICIONAR al monto regulado al letrado Tello, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) en caso de que corresponda. Aclarando que el mismo será determinado al momento del cobro.

III) NOTIFÍQUESE de conformidad al art. 35 Ley 6059.

HAGASE SABER

Actuación firmada en fecha 27/12/2024

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.